



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN **1714** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1993550)

PARANÁ; 31 MAY 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Unión Nacional de Educadores de Nivel Inicial (UNADENI), de la localidad de Crespo solicita el reconocimiento del Curso "*La Creatividad y su relación con la práctica docente y la gestión institucional*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que educar en la creatividad es educar para el cambio y para formar personas ricas en originalidad, flexibilidad, visión futura, iniciativa, confianza, amantes de los riesgos y para afrontar los obstáculos y problemas que se les van presentando en su vida escolar y cotidiana, además de ofrecerles herramientas para la innovación;

Que el presente Curso tiene como objetivo atender a la diversidad, tanto de alumnos como docentes, ajustando estrategias, tiempos y espacios, estimular el disenso y la discrepancia como modo de potenciar argumentos, vivenciar lo cotidiano desde lo inédito y ver lo habitual como potencial para producir lo diferente;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, estudiantes del profesorado y equipos directivos, contando con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ArL

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1714

RESOLUCIÓN

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1993550)

////

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Curso “*La Creatividad y su relación con la práctica docente y la gestión institucional*” organizado por la Unión Nacional de Educadores de Nivel Inicial (UNADENI), de la localidad de Crespo, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de doce (12) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

-Asistentes: 0,20 Puntos.-

-Docentes Responsables: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

-DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

-Asistentes: 0,15 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, U.N.A.D.E.N.I Crespo, zona Litoral y oportunamente archivar.-
RD.


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANZA ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos